**Aviso Temprano y Revisión Pública de una Actividad Propuesta en una Llanura Inundable y Humedal Ribereño Designado por el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación**

A: Todas las Agencias, Grupos e Individuos Interesados

Se notifica que el Condado de Coryell (Condado) ha determinado que la siguiente acción propuesta, bajo el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario de la Oficina General de Tierras de Texas (CDBG-MIT), bajo el Contrato GLO n.° 24-065-172-F138, se ubica en la llanura inundable y humedal ribereño designado por el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS). El Condado identificará y evaluará alternativas viables para ubicar la acción dentro de la llanura inundable y el humedal, así como los posibles impactos en la llanura inundable y el humedal de la acción propuesta, según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990, de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras Inundables y Humedales. Protección.

Las ubicaciones propuestas para el proyecto se encuentran en el condado de Coryell, Texas, de la siguiente manera:

• Carretera del Condado 274, desde aproximadamente 172 m al suroeste de la Carretera del Condado 266, 12 m al suroeste (31.47386, -97.64432), 12 m lineales (40 pies lineales).

• Carretera Bald Knob, desde aproximadamente 3079 m al oeste de la Carretera Straws Mill, 91 m al noroeste (31.37843, -97.75761), 12 m lineales (40 pies lineales).

• Carretera Shady Lane, desde aproximadamente 44 m al sur de la Calle Bridge, 12 m al sur (31.42921, -97.72692), 12 m lineales (40 pies lineales).

 • East Avenue B/North 4th Street, desde North Main Street hacia el sureste hasta North 4th Street, desde allí hacia el sur 70’ (31.12515, -97.90051), 732 LF.

Descripción del Proyecto:

• CR 274: El subreceptor deberá remover el puente y la calzada; excavar el canal; instalar el arco; reemplazar la calzada; y completar las instalaciones asociadas.

• Bald Knob Rd: El subreceptor deberá remover la calzada; excavar el canal; instalar el arco; reemplazar la calzada; y completar las instalaciones asociadas.

• Shady Lane: El subreceptor deberá remover y reemplazar las alcantarillas; excavar el canal; instalar el arco; ajustar y reubicar los servicios públicos; pavimentar; y completar las instalaciones asociadas.

• East Avenue B/North 4th St: El subreceptor deberá instalar tuberías de desagüe y entradas; ajustar los servicios públicos; pavimentar; y completar las instalaciones asociadas.

La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinó utilizando el Enfoque de Valor de Borde Libre y las FIRMettes de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA. Aproximadamente 0,23 acres en los sitios de County Road 274 y Bald Knob Road se ubicarán en la llanura aluvial ribereña del FFRMS, y aproximadamente 0,10 acres en cada uno de los sitios de County Road 274, Bald Knob Road y Shady Lane se ubicarán en un humedal ribereño. Las obras en los humedales se realizarán con el Permiso Nacional correspondiente, que se determinará una vez finalizado el estudio topográfico. Se respetarán los límites y condiciones del permiso. Los valores beneficiosos de la llanura aluvial y el humedal no se verán afectados negativamente, ya que se aplicarán las mejores prácticas de gestión durante la construcción y las actividades del proyecto no modificarán la topografía.

Este aviso tiene tres objetivos principales. En primer lugar, se debe brindar a las personas que puedan verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y humedales, y a quienes estén interesados ​​en la protección del medio ambiente natural, la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. Se anima a quienes comenten a ofrecer sitios alternativos fuera de la llanura aluvial y el humedal, métodos alternativos para lograr el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos. En segundo lugar, un programa adecuado de notificación pública puede ser una herramienta educativa importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales y humedales pueden facilitar y fortalecer las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal determine su participación en acciones que se lleven a cabo en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un riesgo mayor o continuo.

Los comentarios por escrito deben recibirse en el Condado de Coryell a más tardar el 17 de septiembre de 2025 en la siguiente dirección: Condado de Coryell, 800 E. Main Street, Suite A, Gatesville, TX 76528, Attn: Oficina del Juez del Condado. (254) 865-5911, Ext. 2221. También puede consultar una descripción completa del proyecto de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m. en la dirección mencionada anteriormente. También puede enviar sus comentarios por correo electrónico a cojudge.asst@coryellcountytx.gov.

Fecha: 2 de septiembre de 2025